

RESUMEN DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE ÉTICA CELEBRADA EL DIA 12 DE FEBERO DE 2021.

ASISTENTES POR PARTE DEL SEPE

*D. Pere Beneyto Calatayud. Director Provincial de Valencia y Coordinador Territorial*

*D. Ana M<sup>a</sup> Climent Blasco., Subdirectora Provincial de Prestaciones*

*D. Antonio Saéz García: Técnico del SEPE*

ASISTENTES POR PARTE DE COLEGIO:

*D. Carmen Pleite Broseta- Presidenta*

*D. Andrés González Rayo\_ Vicepresidente 3º*

*D. Iván Mañas Tapia*

*D. Enric Martí Morón*

En la reunión celebrada el pasado viernes de la comisión SEPE-COGRASOVA, se trataron y resolvieron las siguientes cuestiones:

- Sobre cuestión de cómo afecta a la prestación un cálculo de atrasos de convenio que modifique total o parcialmente las bases de cotización de los 180 días anteriores a la situación legal de desempleo, y por tanto, afecte al cálculo de la base reguladora de la prestación, el SEPE indica que dejando pasar un tiempo prudencial (al menos dos meses) desde la cotización efectiva de esos atrasos, el trabajador podrá realizar de forma individual una solicitud al SEPE a efectos de que revise su base reguladora y por tanto el importe de la prestación.
- Desde el Colegio se insistió en la petición para que no entregaran el calendario de procesos de los ficheros de periodos de actividad. En la DP del SEPE de Valencia aún no disponen tampoco de ellos, y se comprometen a entregarlos al Colegio en cuanto los tengan.
- En relación a las "Instrucciones provisionales para la aplicación, en materia de protección por desempleo, del RDL 2/2021" que esta corporación profesional circuló a los compañeros, y en concreto según lo manifestado en la instrucción quinta, apartado 5.1.1.h) que dice: "*cuando las empresas desafecten a alguna o a todas las personas trabajadoras, deberán comunicar a la Entidad Gestora la baja en la prestación de quienes dejen de estar afectadas por las medidas de suspensión o reducción con carácter previo a su efectividad. ... Esta comunicación se realizará mediante la comunicación de los periodos de actividad en ficheros XML*", desde la

DP del SEPE en Valencia vuelven a insistir en que la única comunicación “previa” que hay que realizar es la de procedimiento-ere por certifica. Pero que NO se tendrán que remitir con carácter previo los periodos de actividad.

- En relación a la actualización del documento “Cuestiones de procedimiento tras la publicación del RDL 30/2020 y RDL 2/2021” que figura en la web del sepe:
  - o En el citado documento se explican una serie de casos en los que sí sería necesario realizar una nueva solicitud colectiva de la prestación. Nos remitimos a la descripción de las mismas en el propio documento. Pero a pesar de ello, desde la DP del SEPE en Valencia (y por tanto sólo sería aplicable para la provincia de Valencia) nos reiteran de la voluntad por su parte de disminuir en la medida de lo posible las nuevas solicitudes colectivas. Siguen entendiendo que la prestación COVID es una prestación especial y única, y derive del ERTE que derive, no necesita una nueva solicitud colectiva para aquellos trabajadores que ya habían estado afectados tras el 1-10-2020 por los que ya se realizó este trámite previamente. Para todas estas situaciones, las prestaciones, si a día de hoy estuvieran dadas de baja, se reactivarán con la presentación de nuevos ficheros de periodos de actividad.
  - o Sólo se reserva la presentación de nueva solicitud colectiva para trabajadores que no hubieran estado previamente afectados a un ERTE, o bien a trabajadores que lo estuvieron en su momento, pero que su incorporación a la empresa se produjo con anterioridad al 1-10-2020.
  - o En el caso que sí se presente nueva solicitud colectiva por el cambio de ERTE, y en un mismo mes se apliquen dos distintos, nos piden ENCARECIDAMENTE que se sigan escrupulosamente los pasos que se explican en el documento de cuestiones de procedimiento. 1º: envío de los periodos del mes previo; 2ª dejando pasar unos días y apurando plazo de los 15 días, nuevas solicitud colectiva; y 3º siempre a mes vencido, envío del periodos del segundo ERTE.
  
- Nos vuelven a hacer un llamamiento desde la DP puesto que todavía hay compañeros que no lo están haciendo correctamente: la solicitud colectiva se presenta por sede electrónica y no por Red-Sara. Si se hace de esta forma, por ser un registro público están obligados a atender la petición.